formulado observaciones a los mismos, son aprobados por unanimidad de los veintidos Sres. miembros Corporativos presentes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y seis minutos. De todo lo cual, yo, como Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE,

walls of the

The section of the se

法解决的法律的 经证券 化多二甲基二甲基二甲基甲基基苯甲基基苯甲基基苯甲基 SETARIO GENERAL, 文学的名词 网络人名萨马特 "真在我起来,他是他们的对象<mark>的</mark>""**发展**"

Fdo.: Justo González Vivas.

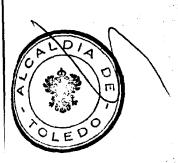
Fdo.: Joaquín Sánchez Garrido.

THE RESERVE OF THE

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION MUNICIPAL, RESULTANTE DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 1995.-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las diez horas y diez minutos del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones los veinticinco Sres. que después se enumeran, Concejales electos en las Elecciones del pasado 28 de mayo, asistidos del Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, D. Justo González Vivas; todo ello al objeto de celebrar la sesión constitutiva de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto para el caso en el artículo 195 de la Ley 5/1985 -Orgánica del Régimen Electoral General, modificada por las de igual rango 1/1987 y 8/1991- así como el 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre).

Comenzado el acto, el Secretario General manifiesta ser preceptiva la formación de la Mesa de Edad, que, según los datos obrantes en su poder, estará presidida por Dª Matilde Fernández Rubio, del P.S.O.E., como Concejala de mayor edad y Dª Montserrat Aguilera Cabello, del P.P., como la de menor edad de entre los Concejales electos y asistida del Secretario General de la Corporación.



Acto seguido el Secretario actuante hace entrega a la Mesa antedicha de las Credenciales de los electos --obrantes en su poder- mencionándolos nominativamente, siguiendo -de mayor a menor número- el orden de la Candidatura más votada. Hecha por la Mesa la comprobación de las indicadas Credenciales, la misma presta total conformidad a su contenido y estando presentes los veinticinco Concejales Electos, la Presidencia declara constituida la nueva Corporación Municipal, que se integra por los siguientes Concejales, de acuerdo con el orden de listas más votadas:

CANDIDATURA DEL PARTIDO POPULAR (P.P.)

- D. Agustín Conde Bajén.
- D. César Gómez Benayas.
- D. Juan Manuel de la Fuente de la Fuente.
- D. Fernando Sanz Domínguez.
- Dª María Elena Martín Alonso.
- D. Angel Rosa Gómez.
 - D. Angel Muñoz Bodas.
 - D. Juan Bueno Guzmán.
 - Dª María Luisa Mediavilla Pérez de León.
 - D. Manuel Ricardo Espinosa de las Heras.
- Dª Montserrat Aguilera Cabello.
 - D. Luis Sánchez-Contador Ludeña.
 - D. Leandro Esteban Villamor.

CANDIDATURA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

- D. Adolfo González Revenga.
- D. Juan Sisinio Pérez Garzón.
- Dª María de los Angeles Calvo Cirujano.
- D. Antonio Guijarro Rabadán.
- D. Roberto López Fernández.
- D. José María Poveda Leache.
- D. Jesús María Ojeda Izquierdo.
- D. Francisco Díaz Gómez.
- Dª Matilde Fernández Rubio.
- D. Fernando Llop García.

CANDIDATURA DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA (I.U.)

- D. Julio Herrera Sant.
- D. Angel Dorado Badillo.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, conforme asimismo determina la legislación de que se ha hecho mérito, mencionando que existen tres sistemas optativos de elección: Votación ordinaria, nominal y secreta; y, comprobado por la Presidencia la existencia de consenso entre los Concejales Electos en orden a utilizar el sistema nominal, se procede a nombrar, por

orden alfabético de apellidos, a los Sres. Concejales, otorgando en ese momento su voto al candidato correspondiente, excepto en el caso de la persona que ocupa la Presidencia de la Hesa, quien otorga su voto en último lugar.

La elección se materializa según continuadamente se detalla (artículos 196 y 40 de la Ley y Reglamento en principio citados):

en de la company de la com La company de la company d	
CONCEJAL ELECTOR	CANDIDATO VOTADO
Dª Montserrat Aguilera Cabello (P.P.)	D. Agustin Conde Bajén (P.P.)
D. Juan Bueno Guzmán (P.P.)	D. Agustín Conde Bajén (P.P.)
Da Ha Angeles Calvo Cirujano (PSOE)	D. Adolfo González Revenga (PSOE)
D. Agustín Conde Bajén (P.P.)	D. Agustín Conde Bajén (P.P.)
D. Juan M. de la Fuente de la F. (PP)	D. Agustín Conde Bajén (P.P.)
D. Francisco Díaz Gómez (PSOE)	D. Adolfo González Revenga (PSOE)
D. Angel Dorado Badillo (I.U.)	D. Julio Herrera Sant (I.U.)
D. Manuel Ricardo Espinosa de las Heras (P.P.)	D. Agustín Conde Bajén (P.P.)
D. Leandro Esteban Villamor (P.P.)	D. Agustín Conde Bajén (P.P.)
D. César Gómez Benayas (P.P.)	D. Agustín Conde Bajén (P.P.)
D. Adolfo González Revenga (PSOE)	D. Adolfo González Revenga (PSOE)
D. Antonio Guijarro Rabadán (PSOE)	D. Adolfo González Revenga (PSOE)
D. Julio Herrera Sant (I.U.)	D. Julio Herrera Sant (I.U.)
D. Roberto López Fernández (PSOE)	D. Adolfo González Revenga (PSOE)
D. Fernando Llop García (PSOE)	D. Adolfo González Revenga (PSOE)
Dª Mª Elena Martín Alonso (P.P.)	D. Agustin Conde Bajén (P.P.)
Dª María Luisa Mediavilla Pérez de León (P.P.)	D. Agustín Conde Bajén (P.P.)
D. Angel Muñoz Bodas (P.P.)	D. Agustín Conde Bajén (P.P.)
D. Jesús María Ojeda Izquierdo (PSOE)	D. Adolfo González Revenga (PSOE)
D. Juan Sisinio Pérez Garzón (PSOE)	D. Adolfo González Revenga (PSOE)
D. José María Poveda Leache (PSOE)	D. Adolfo González Revenga (PSOE)
D. Angel Rosa Gómez (P.P.)	D. Agustín Conde Bajén (P.P.)
D. Luis Sánchez-Contador Ludeña (P.P)	D. Agustín Conde Bajén (P.P.)
D. Fernando Sanz Domínguez (P.P.)	D. Agustín Conde Bajén (P.P.)
Dª Matilde Fernández Rubio (PSOE)	D. Adolfo González Revenga (PSOE)



Finalizado el acto decisorio y hecho el recuento de votos, el resultado del mismo es el siguiente: D. Agustín Conde Bajén, cabeza de lista del Partido Popular, obtiene trece (13) votos, lo que representa la mayoría absoluta; D. Adolfo González Revenga, primero de la lista del Partido Socialista Obrero Español, obtiene diez (10) votos y D. Julio Herrera Sant, cabeza de lista de Izquierda Unida, dos (2) votos. En su virtud, la Presidencia declara elegido Alcalde por mayoría absoluta a D. AGUSTIN CONDE BAJEN, Cabeza de Lista de la Candidatura del Partido Popular, al que pregunta si acepta el cargo, respondiendo el interesado en sentido afirmativo.

Acto seguido -conforme determina el Real Decreto Legislativo 781/1986, artº. 18- el elegido jura ante el pleno cumplir fielmente las obligaciones del ejercicio de su función, con arreglo a la fórmula oficial establecida al efecto, tras lo cual la Mesa declara proclamado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Toledo al ILMO. SR. D. AGUSTIN CONDE BAJEN, a quien, la Presidencia, impone los atributos inherentes a su Autoridad, haciéndole entrega del bastón, medalla y fajín.

Una vez cumplido su cometido, los componentes de la reiterada Mesa de Edad se reintegran a sus respectivos escaños pasando a ocupar la Presidencia del Pleno el nuevo Sr. Alcalde, ante quien juran o prometen su cargo los veinticuatro Sres. Concejales restantes, que van siendo mencionados por orden alfabético de apellidos, utilizando el modelo reglamentario estatuido al tal fin y quien, además, impone a los mismos la medalla, distintivo propio del carácter edilicio.

A continuación el Ilmo. Sr. Alcalde pronuncia las siguientes palabras:

"Sres. Concejales del Ayuntamiento de Toledo, Excmas. e Ilmas. Autoridades, señoras y señores;

Al tomar posesión hoy del honrosisimo cargo de Alcalde de nuestra querida ciudad de Toledo, quisiera con estas palabras dejar señaladas las lineas maestras del camino que entiendo debe recorrer el gobierno de este Ayuntamiento en los próximos cuatro años durante lo cuales ejerceré esta magistratura.

Se ha dicho siempre que ser Alcalde de la ciudad que ha visto nacer a uno, es de las mayores dignidades que puede alcanzar un hombre; y, ciertamente, si todos llevamos a nuestro solar prendido del alma, que se nos presente la ocasión de poder gobernarlo, conservando los restos de su paso por los tiempos y proyectando lo que deba de ser su futuro, es trabajo gozoso como pocos y al que merece la pena dedicarse temporalmente. Por otro lado, es también responsabilidad extrema la de gobernar a tus vecinos, que someterán a público juicio la labor

desarrollada y seguirán conviviendo contigo después de abandonado el cargo.

Generalmente todos olvidamos con facilidad suma el nombre de nuestros diversos representantes políticos, al punto que serán muy pocos los que guarden clara memoria de quiénes fueron nuestros Ministros, Senadores o Diputados de hace, por ejemplo, una década. Sin embargo, casi todos recordarán con aproximada exactitud a las personas de sus Alcaldes de épocas incluso más lejanas. De ahí viene, entre otros distintos argumentos del ánimo, el sentido de la responsabilidad que hoy me invade al recibir los atributos del Alcalde de Toledo.

Permítanme un entrañable y emocionado recuerdo a mi abuelo, de quien llevo nombre y apellido, y que me enseñó con su ejemplo que el hombre debe sentar criterio ante los asuntos de su comunidad como exigencia ineludible derivada de formar parte de la comunidad misma. Que por imperativo de rectitud intelectual, se debe pasar de la opinión a la acción cuando se está convencido de que lo que uno piensa mejorará en algo nuestro entorno social. Que es digna actividad la de la política cuando se pretende ejercitar con altura de miras y honradez extrema.

Permitanme también recordar a mi padre, que tuvo una temprana vocación política, concretada entonces en la restauración de la Monarquía, y que, antes que el destino quebrara la recta línea de su vida, bromeaba con sus hermanos acerca del discurso que pronunciaría cuando fuese elegido Alcalde de Toledo. Vaya en su memoria éste que hoy pronuncia su hijo.

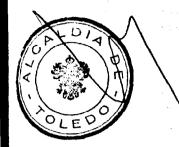
Es interesante pararse a pensar si la actuación del hombre no se derivará de poderosos y desconocidos mecanismos que se fijan en su voluntad en algún momento.

Resulta incuestionable que la principal tarea que debe acometer el Ayuntamiento de Toledo consiste en la adecuada y exigente protección de nuestro rico y cuantioso patrimonio histórico-artístico; labor en la que, con algunas puntuales sombras, perseveraron nuestros antecesores, lo que es de justicia reconocer hoy. Pero creo que ese concepto estático e inanimado de la conservación de nuestro Casco Histórico debe dejar paso al más dinámico de la revitalización de nuestro recinto amurallado.

La constante migración interior que los toledanos han emprendido hacia otras zonas de nuestra ciudad está vaciando el Casco de lo único que resulta esencial en las ciudades: sus habitantes. Sin ellos, las ciudades dejan de serlo para convertirse en imponentes museos al aire libre. Es, por tanto, nuestro primer objetivo contener esa incesante hemorragía por la que se escapa la vida de nuestro Casco Histórico.

A 100 May 1

Y aunque soy poco partidario de la ingeniería social, creo que, si algún sentido tiene, lo encuentra precisamente en casos como el presente.



La singularidad de Toledo no proviene de cada uno de nuestros grandes monumentos en sí mismos, ni de todos ellos considerados en conjunto. Si algo nos caracteriza en el mundo entero es que éstos se nos presentan amalgamados por un sinfín de plazuelas, callejas y adarves flanqueados por casas de peculiar factura y tipología propia. Si éstas llegaran a deshabitarse un día, serían irremediable pasto de la piqueta y de la presión urbanizadora que, entonces ya incontenible, desfiguraría por completo la faz de Toledo.

Los esfuerzos de la Empresa Municipal de la Vivienda deben centrarse en el Casco Histórico, acometiendo aquí sus promociones de viviendas protegidas, de modo que con una sóla acción se satisfagan dos objetivos prioritarios: rehabilitar el Casco, y proporcionar una vivienda a quien tenga perentoria necesidad de ella.

Pero para retener a los habitantes del Casco, y más aún para recibir allí a otros de fuera del mismo, será preciso dotarle de idéntico nivel de servicios sociales, educativos y sanitarios, entre otros, del que ya disfrutan los demás barrios de la ciudad. Será necesario atemperar la angustiosa presencia del tráfico, extremar la limpieza de sus calles, y su seguridad y vigilancia. Será también preciso concluir el Plan Especial del Casco Histórico que permita de una vez que la seguridad jurídica presida la acción edificatoria en este recinto.

Toledo es Ciudad Patrimonio de la Humanidad, y por ello mismo resulta de incomprensible injusticia que los toledanos nos encontremos en soledad casí absoluta ante la inmensa y urgentísima tarea de preservar un patrimonio que no es sólo nuestro. Reclamaremos la colaboración de las Administraciones regional, nacional, y aún europea en lo que a todas luces nos sobrepasa.

Toda ciudad que pretenda proyectarse hacia el futuro deberá contar con una Universidad que le permita no sólo extender la formación entre sus ciudadanos más jóvenes, sino que, además, se constituya en complemento y atracción, muchas veces imprescindible, de los distintos sectores económicos que posibilitan la creación de empleo y la elevación de los recursos.

Incomprensiblemente, siendo Toledo la primera provincia de Castilla-La Mancha en número de alumnos matriculados en el curso de acceso a la universidad, somos, sin embargo, la tercera en número de plazas universitarias disponibles. Invertir esa tendencia será uno de nuestros mayores anhelos junto con la consecución de un Campus que acabe con el hacinamiento y pobreza de medios que padecen hoy nuestros estudiantes.

Los toledanos no podemos seguir soportando la deficientísima calidad del agua que consumimos, producto más de la improvisación del clima. La ejecución de las infraestructuras que permitan un adecuado y suficiente abastecimiento de agua potable tendrá preferencia sobre cualesquiera otras en los próximos cuatro años.

La extensión y desarrollo de los servicios sociales, la potenciación de la cultura y de las Artes, el fortalecimiento de nuestro sector turístico, marcarán también el Norte de nuestra acción de gobierno.

La precariedad de medios económicos en la que encontramos este Ayuntamiento cuya gobernación hoy se nos entrega, y lo cuantioso de sus deudas, son los principales impedimentos para la satisfacción de las necesidades que hoy tiene pendientes nuestra ciudad.

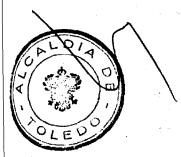
Necesariamente tendremos que imponer la austeridad en el gasto como norma de actuación. Más aún si consideramos que daremos efectivo cumplimiento a nuestro compromiso de no incrementar los impuestos municipales por encima del montante de la inflación de cada año. En contra de lo que algunos piensan, creemos nosotros que los recursos de la nación no son ilimitados, y que, por tanto, no puede recurrirse permanentemente al vaciado de los bolsillos de los españoles para sufragar el sostenimiento de las administraciones públicas. Es el momento de demostrar que una mejor gestión puede permitir mayor nivel de servicios sin necesidad de incrementar el gasto.

Todas estas acciones podremos acometerlas al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los toledanos en las pasadas elecciones. No digo al haber ganado las elecciones por la sencilla razón de que, en las tres ocasiones últimas, el partido político que hoy represento también obtuvo mayor número de sufragios que sus oponentes. Pero en dos de ellas los pactos ulteriores frustraron y torcieron de modo incomprensible la voluntad ciudadana mayoritariamente expresada.

Nada tendría yo que oponer a este tipo de prácticas políticas si esa voluntad pactista estuviera expresamente manifestada en los programas electorales de quienes con tal intención concurren a los comicios. Pero sea por criterios de oportunidad electoral, o sea por otras circunstancias, el hecho cierto es que a los electores se les hurta la posibilidad de conocer el destino último de su voto, en lo que me parece a mí una práctica poco edificante desde el punto de vista democrático.

Sería conveniente una modificación de la legislación electoral que atribuyera el gobierno de los Ayuntamientos a la lista electoral más votada, garantizando -eso sí- la presencia en la Corporación de las minorías, al modo en que se hace en países de nuestro entorno político y cultural como son Francia e Italia.

THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM



Que hayamos obtenido mayoría absoluta no implica, en modo alguno, que vayamos a ejercer nuestro gobierno de forma absoluta. Por el contrario, pondremos máximo celo en que el resto de los grupos políticos participen en la gobernación del municipio, gocen de oportunidad para desarrollar su necesaria labor opositora, y controlen y fiscalicen de forma efectiva la acción del gobierno municipal.

Proscribiremos la prepotencia y el dogmatismo sin renunciar a nuestros propios principios políticos, de modo que demostremos que es factible un gobierno sostenido por una mayoría absoluta sin que le acompañen determinadas prácticas de las que la sociedad española está cada vez más hastiada.

Las urnas han querido que se encomiende el gobierno de Toledo a un partido político y el de la Comunidad Autónoma a otro distinto y adversario en tantos frentes. Los que representamos a una y otra institución hubiéramos querido un resultado distinto, pero nuestros representados, soberanos en su elección, nos han fijado el rumbo que ahora debemos nosotros seguir.

Enfrentar a ambas instituciones sería el mayor error en el que podríamos caer unos y otros, pues estaríamos sacrificando la voluntad popular en el sombrío y turbio altar de la conveniencia partidista y personal.

Las Instituciones no pertenecen a los que las gobiernan, sino que son patrimonio político de los gobernados. Por respeto a ellos, y en aras del interés general, habrá de extremarse el talante de mutua comprensión y recíproco respeto, alumbrando una colaboración sincera y constructiva que todos podamos exhibir con orgullo.

Como en la parábola de los talentos, espero, llegado el momento, poder entregar aumentados los que hoy recibo de manos de mis vecinos".

No siendo otra la finalidad de la presente sesión, la Presidencia dio por finalizada la misma, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, yo, como Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE,

Fdo.: Agustín Conde Bajén.

atsto González Vivas.

CKETARIO GENERAL,